



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DEL MAGDALENA  
SECRETARIA DE EDUCACION

C I R C U L A R

**PARA:** RECTORES DE IED OFICIALES.  
**DE:** SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**ASUNTO:** REMITIR A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
LA CERTIFICACION DE LOS DOCENTES QUE TIENEN O  
DESEMPEÑAN FUNCIONES DE ORIENTADORES Y/O APOYO.  
**FECHA:** 05 DE NOVIEMBRE DE 2010.

**APRECIADO SEÑOR RECTOR**

Sea esta la oportunidad de enviarles un caluroso saludo con los mejores deseos de éxito, en la importante labor adelantada por los niños, niñas y jóvenes del Magdalena.

De acuerdo a las orientaciones impartidas por la Dra. MARIA CRISTINA GARCIA PARRA, funcionaria del MEN, los señores rectores deben certificar a los docentes nombrados antes del año 2.003, que están desempeñando la función de docentes de APOYO Y/O ORIENTADORES, para efecto de cumplir con este requerimiento.

El Plazo para el envío de la misma, sin prórroga, es hasta el 12 de noviembre de 2.010.

La certificación debe expedirse en los siguientes términos.

- Nombre completo de acuerdo a la cedula y numero de la misma.
- Titulo, que le permite desempeñar esta función, ver perfiles según Acuerdos Nos 151 y 152 de 2010 de la CNSC publicados para concurso de Orientadores.
- Fecha en que inicio la función de orientador y/o apoyo.
- Grado en el escalafón.
- Población atendida

Los docentes nombrados de acuerdo al Decreto 1278 de 2002, no pueden estar ejerciendo estas funciones, para hacerlo deben concursar.

Esta información debe ser enviada a través del correo: [mile42@hotmail.com](mailto:mile42@hotmail.com)

  
LINA MARCELA NORIEGA HERAZO  
Secretaria de Educación del Magdalena